

Buenos Aires, 7 mayo de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento a los efectos de realizar la adquisición de una tarima desmontable para la Sala de Acuerdos del Tribunal, conforme a la solicitud formulada por el señor Intendente obrante a fs. 1.

2º) Que se acompañan los cuatro (4) presupuestos obtenidos de casas del rubro -fs. 4/21- y el correspondiente cuadro comparativo (cf. fs. 23), del cual se desprende que la oferta de la firma "Audium Escenarios", además de ser la económicamente más conveniente, es la única que ofrece una tarima acompañada de una alfombra de alto tránsito y una capacidad de resistencia de hasta 1.000 kg por metro cuadrado. La misma consiste en módulos desarmables, combinables de distintas formas y apilables. La firma posee un vasto historial de trabajos realizados a diversos organismos reconocidos, lo que hace presumir la buena calidad de sus productos. Sumado a la disponibilidad de cumplir los plazos para poder contar con la misma para el evento a realizarse en la Sala de Acuerdos del Tribunal para fines del mes de mayo del corriente.

3º) Que a los fines de solventar dicho monto la Habilitación del Tribunal realizó la reserva presupuestaria (cf. fs. 25) con cargo a la partida "Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", por la suma de ciento trece mil setecientos cuarenta pesos (\$ 113.740.-).

4º) Que tal contratación directa, por adjudicación simple y por especialidad, se encuadra en las disposiciones de los arts. 27 inc. 2, 32 y 162 del "Reglamento de Contrataciones" aprobado por Resolución N° 254/15 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y de aplicación en el ámbito de esta Cámara Nacional Electoral mediante Acordada N° 84/17 CNE. La misma encuentra fundamento en las características del producto y en la experiencia del proveedor que se requiere para este tipo de trabajos, detalladas por el señor intendente a fs. 1.

5º) Que a fs. 26 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la citada Acordada N° 84/17 CNE.

6º) Que mediante Acordada N° 84/17 CNE se estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-) –cf. art. 18 del “Reglamento de Contrataciones” aprobado por Resolución CM N° 254/15-, debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 27).

En atención a las consideraciones que anteceden, SE RESUELVE:

1º) Autorizar la adquisición de una tarima desmontable para la Sala de Acuerdos del Tribunal con la firma “Audium Escenarios”, por la suma de ciento trece mil setecientos cuarenta pesos (\$ 113.740.-).

2º) Imputar los gastos resultantes a la partida transferida mediante “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilitación del Tribunal y de la división Intendencia. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente. -

Firman dos jueces del tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. artículo 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL